

	<b>Servicio a Egresados</b>	<b>Código</b>	PIS.EG-01 v.02
		<b>Página</b>	1 de 7

## 1. Objetivo y Alcance

Dar a conocer los servicios a los cuales pueden acceder los graduados de la Universidad de Pamplona

El presente procedimiento inicia con la solicitud de descuentos hasta las actividades de conformación de asociación de egresados

## 2. Responsables

El responsable de garantizar la prestación de los servicios previstos en el siguiente procedimiento es la Dirección de la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado

## 3. Definiciones

### 3.1. Egresado o graduado

Es aquel sujeto que ha concluido sus estudios, y obtenido un título o graduación académica, normalmente de rango universitario

### 3.2. Acuerdo

Manifestación de una convergencia de voluntades (decisión por consenso) con la finalidad de producir efectos jurídicos. El principal efecto jurídico del acuerdo es su obligatoriedad para las partes que lo otorgan (Pacta sunt servanda) naciendo para las mismas obligaciones y derechos (contrato bilateral o sinalagmático), todo ello en la medida en que así lo establezca la ley aplicable.

### 3.3. Servicio

Organización, con su personal y medios, que se encarga de realizar un trabajo que satisface determinadas necesidades de una comunidad.

### 3.4. Material bibliográfico

Relación o lista de un conjunto de libros o escritos utilizados como material de consulta o soporte documental para la investigación y la elaboración de un trabajo escrito o una monografía

### 3.5. Carnet

Documento expedido a favor de una persona, generalmente en formade tarjeta y provisto de su fotografía, que sirve para acreditar su identidad, su pertenencia a un colectivo o su facultad para realizar una actividad.

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Nini Johanna Arias Duarte		Firma Nini Johanna Arias Duarte		Firma María Victoria Bautista Bochagá	
<b>Fecha</b>	21 de marzo de 2017	<b>Fecha</b>	21 de marzo de 2017	<b>Fecha</b>	2 de mayo de 2017

	<b>Servicio a Egresados</b>	<b>Código</b>	PIS.EG-01 v.02
		<b>Página</b>	2 de 7

### 3.6. Constancias

Escrito en que se ha hecho constar algún acto o hecho, a veces de manera fehaciente

### 3.7. Certificados

Documento en que se asegura la verdad de un hecho

### 3.8. Asociación

Unión de varias personas o cosas para lograr un objetivo en común.

### 3.9. Campus TI

Referencia a la aplicación informática a través de la cual estudiantes, docentes, administrativos y egresados realizan procesos de gestión académico-administrativa

Las demás definiciones que aplican para el presente procedimiento se encuentran contempladas en la Norma **NTC ISO 9000:2005 Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario**

## 4. Contenido

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLE
<b>1</b>	<b>DESCUENTOS</b>		
<b>1.1</b>	<p>Para la obtención de los descuentos se debe ejecutar lo descrito en la siguiente normatividad y/o documentos (procedimientos) definidos por cada uno de los procesos competentes:</p> <p>Acuerdo 038 del 16 de marzo de 2004 del Consejo Superior, por el cual se aprueba a los egresados un descuento en el valor de la matrícula de programas de postgrados que ofrezca la Universidad de Pamplona Artículo único. Concédase a los egresados de la Universidad de Pamplona, a partir de la fecha, un descuento del 10% en el valor de la matrícula de los programas de postgrado que ofrece nuestra universidad, previa presentación del carnet que lo acredite como tal.</p>	4 horas	División Administrativa de Postgrados
<b>1.2</b>	<p>Acuerdo 002 del 03 de febrero de 2015 del Consejo Superior, por el cual se actualizan y se crean nuevas disposiciones en la reglamentación para los diplomados y demás eventos de educación continua que no conducen a título en la Universidad de Pamplona</p> <p>Artículo 22. Los egresados de la Universidad de Pamplona (Presencial, Distancia y Postgrados), podrán acceder a un descuento del 20% en los derechos de inscripción y/o matrícula financiera según el caso, sobre el valor determinado para los</p>	30 minutos	Educación Continua



## Servicio a Egresados

Código

PIS.EG-01 v.02

Página

3 de 7

	<p>profesionales, establecidos en las tablas de los artículos 11 y 15 del presente acuerdo.}</p> <p>Artículo 11. Establecer los siguientes valores por concepto de matrícula financiera en salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v.), para diplomados, según su modalidad, así:</p> <table border="1" data-bbox="397 493 925 871"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Estudiantes Universidad (Formación Académica o Trabajo de Grado)</th> <th>Profesionales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diplomado <math>\geq 90 \leq 120</math> horas presenciales</td> <td>2.0 s.m.m.l.v.</td> <td>2.5 s.m.m.l.v.</td> </tr> <tr> <td>Diplomado <math>&gt; a 120</math> horas presencial</td> <td>2.3 s.m.m.l.v.</td> <td>2.5 s.m.m.l.v.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 15. El valor de la inscripción de congresos, debe regirse por la siguiente tabla y dependerá de su intensidad horaria y de la especificidad de sus contenidos y previa aprobación del protocolo por la dependencia o autoridad que maneje el proceso de educación continua</p> <table border="1" data-bbox="397 1060 925 1234"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor mínimo por inscripción</th> <th>Valor máximo por inscripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudiante</td> <td>0.13 s.m.m.l.v.</td> <td>0.24 s.m.m.l.v.</td> </tr> <tr> <td>Profesional</td> <td>0.16 s.m.m.l.v.</td> <td>0.27 s.m.m.l.v.</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Estudiantes Universidad (Formación Académica o Trabajo de Grado)	Profesionales	Diplomado $\geq 90 \leq 120$ horas presenciales	2.0 s.m.m.l.v.	2.5 s.m.m.l.v.	Diplomado $> a 120$ horas presencial	2.3 s.m.m.l.v.	2.5 s.m.m.l.v.	Concepto	Valor mínimo por inscripción	Valor máximo por inscripción	Estudiante	0.13 s.m.m.l.v.	0.24 s.m.m.l.v.	Profesional	0.16 s.m.m.l.v.	0.27 s.m.m.l.v.		
Concepto	Estudiantes Universidad (Formación Académica o Trabajo de Grado)	Profesionales																			
Diplomado $\geq 90 \leq 120$ horas presenciales	2.0 s.m.m.l.v.	2.5 s.m.m.l.v.																			
Diplomado $> a 120$ horas presencial	2.3 s.m.m.l.v.	2.5 s.m.m.l.v.																			
Concepto	Valor mínimo por inscripción	Valor máximo por inscripción																			
Estudiante	0.13 s.m.m.l.v.	0.24 s.m.m.l.v.																			
Profesional	0.16 s.m.m.l.v.	0.27 s.m.m.l.v.																			
<p><b>2</b></p>	<p><b>PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO</b></p>																				
<p><b>2.1</b></p>	<p>Para la solicitud de este servicio se procede de acuerdo al <b>IBA-03 “Circulación y Préstamo de Material Bibliográfico”</b>. Este servicio puede ser utilizado por la comunidad de la Universidad de Pamplona y por algunos usuarios externos con quienes se tengan establecidos convenios. Cuando el material bibliográfico no está catalogado, se procede a diligenciar el respectivo registro en el <b>FBA-22 “Préstamo de Material Bibliográfico no Catalogado”</b></p>	<p>10 minutos</p>	<p>Oficina de Recursos Bibliográficos</p>																		
<p><b>2.2</b></p>	<p><b>Préstamo de trabajos y tesis de grado</b></p> <p>Para el préstamo de los trabajos o tesis de grado, el autor/autores debe diligenciar el <b>FBA-23 “Carta de Autorización de los Autores”</b> (Licencia de Uso Parcial), en el cual se autoriza la publicación de la misma en el repositorio de la universidad para su posterior consulta</p>	<p>10 minutos</p>	<p>Oficina de Recursos Bibliográficos</p>																		
<p><b>2.3</b></p>	<p><b>Préstamos Interbibliotecario</b></p> <p>Acceso al material de otras instituciones por medio del establecimiento de convenios para el préstamo Interbibliotecario. Este servicio se ejecuta según lo</p>	<p>10 minutos</p>	<p>Oficina de Recursos Bibliográficos</p>																		



## Servicio a Egresados

Código

PIS.EG-01 v.02

Página

4 de 7

	planteado en él <b>IBA-08 "Préstamo Interbibliotecario"</b>		
<b>2.4</b>	<b>Préstamo bibliográfico Interse-des</b> Este servicio facilita el acceso a la información de la comunidad universitaria mediante la articulación del material bibliográfico entre las diferentes sedes de la institución. Este se tramita según el <b>IBA-09 "Préstamo Bibliográfico Interse-des"</b> . Esta actividad se registra en el <b>IBA-21 "Préstamo Bibliográfico Interse-des"</b>	10 minutos	Oficina de Recursos Bibliográficos
<b>2.5</b>	<b>Bases de datos</b> Este servicio facilita el acceso a la base de datos, el cual se presta mediante el campus TI.	10 minutos	Oficina de Recursos Bibliográficos
<b>3</b>	<b>CARNET DE EGRESADOS</b>		
<b>3.1</b>	Para la obtención de los descuentos se debe ejecutar lo descrito en la siguiente normatividad y/o documentos (procedimientos) definidos por cada uno de los procesos competentes:  Acuerdo 091 del 08 de septiembre de 2003 del Consejo Superior, por el cual se aprueba la expedición del carnet de egresados de la Universidad de Pamplona		Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico
<b>3.2</b>	Para egresados modalidad presencial Acuerdo 091 del 08 de septiembre de 2003 del Consejo Superior, por el cual se aprueba la expedición del carnet de egresados de la Universidad de Pamplona  Artículo Tercero. El carnet tendrá un costo de 1.74% s.m.ml.v.  Acuerdo 051 de 26 de julio de 2008 del Consejo Superior, "Por el cual se establecen, unifican y actualizan las normas relacionadas con los derechos académicos de los programas de pregrado de la modalidad a distancia  Artículo Cuarto. Fijense los demás derechos académicos en s.m.m.l.v. así: Carnet de egresado 1,8%  <b>Duplicado de carnet</b>  Acuerdo 038 del 06 de abril de 2006 Por el cual se reglamentan los costos de derechos académicos diferentes a matrículas para los estudiantes de pregrado presencial.  Artículo primero: establécese las tarifas de los derechos académicos, diferentes a matrículas en salarios mínimos mensuales vigentes, para los estudiantes de pregrado presencial. Duplicado de carnet 0.05  Acuerdo 051 de 26 de julio de 2008 del Consejo Superior, "Por el cual se establecen, unifican y actualizan las normas relacionadas con los derechos académicos de los programas de pregrado de la modalidad a distancia Artículo Cuarto. Fijense los demás derechos	5 días hábiles	Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico



### Servicio a Egresados

Código

PIS.EG-01 v.02

Página

5 de 7

académicos en s.m.m.l.v. así: Duplicado de carnet 0,05%

Acuerdo 025 de 2005 Por el cual se fijan los valores de los derechos académicos de los programas de posgrado de la Universidad de Pamplona.

Artículo Primero. Fijense los derechos académicos de los programas de especialización en s.m.m.v.

Duplicado de carnet 0,07

Artículo Segundo. Fijense los derechos académicos de los programas de maestrías en s.m.m.v. Duplicado de carnet 0,07

#### Deterioro o actualización de documento

Debe presentar el carné anterior acompañado del FGA-115 "Solicitud de Carné" Recibo de consignación según la modalidad.

#### Perdida

Formato FGA-115 "Solicitud de Carné" Recibo de consignación según la modalidad.

**Nota:** Si requiere la actualización de la foto, debe entregarla en el formato con las especificaciones 3x4 fondo azul y debidamente pegada con colbón, de lo contrario se imprimirá con la existente en el sistema

4

#### CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

##### Pregrado Presencial

Acuerdo 072 del 30 de septiembre de 2014 del Consejo Superior, "Por el cual se modifican unos costos pecuniarios que se cobran a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Pamplona

Artículo 1. Ajustar el cobro de los siguientes derechos pecuniarios en s.m.m.l.v. Según la siguiente tabla:

Concepto	Valor S.M.M.L.V.
Certificado de notas	1.0%
Constancias de estudios o de buena conducta	0.8%
Constancias de terminación de estudios	3.1%
Certificado para sábana de notas egresados	10.0%

1. Diligenciar solicitud de constancia
2. Realizar consignación a cuenta de la Universidad de Pamplona
3. Adquirir en la oficina de Rentas Departamentales la estampilla para expedición de certificaciones y constancia. (Las personas fuera de PPamplona consignan el respectivo valor en la cuenta corriente del Banco de Bogotá N° 46204391-0)
4. Adquirir la estampilla a nombre de PRO HOSPITAL

10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la solicitud en la sede Pamplona y 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la solicitud en la sede Villa del Rosario.

Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

4.1



## Servicio a Egresados

Código

PIS.EG-01 v.02

Página

6 de 7

	UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en la Oficina de Rentas Departamentales.( Las personas fuera del Departamento Norte de Santander consignan el valor en la cuenta corriente N° 616-651013-06 de BANCOLOMBIA)		
4.2	<p><b>Pregrado Distancia</b></p> <p>Acuerdo 051 del 26 de julio de 2008 del Consejo Superior, "Por el cual se establecen, unifican y actualizan las normas relacionadas con los derechos académicos de los programas de pregrado de la modalidad a distancia"</p> <p>Artículo Cuarto. Fijense los demás derechos académicos en s.m.m.l.v., así: Calificaciones generales 15%</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Diligenciar solicitud de constancia</li><li>2. Realizar consignación a cuenta de la Universidad de Pamplona</li><li>3. Adquirir en la oficina de RENTAS DEPARTAMENTALES la estampilla para expedición de certificaciones y constancias. (Las personas fuera de PPamplona consignan el respectivo valor en la cuenta corriente del Banco de Bogotá N° 46204391-0)</li><li>4. Adquirir la estampilla a nombre de PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en la Carrera 6 con calle 5 en la Oficina de Rentas Departamentales. (Las personas fuera del Departamento Norte de Santander consignan el valor en la cuenta corriente N° 616-651013-06 de BANCOLOMBIA)</li></ol>	10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la solicitud en la sede Pamplona y 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la solicitud en la sede Villa del Rosario.	
4.3	<p><b>Postgrado</b></p> <p>Acuerdo 025 de 2005 Por el cual se fijan los valores de los derechos académicos de los programas de posgrado de la Universidad de Pamplona</p> <p>Artículo Primero: fijense los derechos académicos de los programas de especialización en salarios mínimos mensuales vigentes Calificaciones generales 30%</p> <p>Artículo Segundo: fijense los derechos académicos de los programas de maestría en salarios mínimos mensuales vigentes Calificaciones generales 30%</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Diligenciar solicitud de constancia</li><li>2. Realizar consignación a cuenta de la Universidad de Pamplona</li><li>3. Adquirir en la oficina de RENTAS DEPARTAMENTALES la estampilla para expedición de certificaciones y constancias. (Las personas fuera de pamplona consignan el respectivo valor en la cuenta corriente del Banco de Bogotá N° 46204391-0)</li><li>4. Adquirir la estampilla a nombre de PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en la Oficina de Rentas Departamentales. (Las personas fuera del Departamento Norte de Santander consignan el valor en la cuenta corriente N° 616-651013-06 de BANCOLOMBIA.)</li></ol>	10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la solicitud	Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

	<b>Servicio a Egresados</b>	<b>Código</b>	PIS.EG-01 v.02
		<b>Página</b>	7 de 7

<b>5</b>	<b>BOLETÍN INFORMATIVO</b>		
<b>5.1</b>	Se realiza la publicación semestral en el portal de la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado que contenga información de interés para los egresados.	Semestral	Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado
<b>6</b>	<b>CONFORMACIÓN ASOCIACIÓN DE EGRESADOS</b>		
<b>6.1</b>	Se deben ejecutar las actividades descritas en el IIS.EG-01 Conformación Asociación de Egresados	Indefinido	Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado

## 5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000:2005. Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos
- NTCGP 1000:2009. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- MECI:2014 - Modelo Estándar de Control Interno
- Ley 962 de 2005 Anti trámites.
- PBA-04 Prestación de los Servicios
- Acuerdo 038 del 16 de marzo de 2004 del Consejo Superior
- Acuerdo 002 del 03 de febrero de 2015 del Consejo Superior
- Acuerdo 091 del 08 de septiembre de 2003 del Consejo Superior
- Acuerdo 051 de 26 de julio de 2008 del Consejo Superior
- Acuerdo 072 del 30 de septiembre de 2014 del Consejo Superior
- Acuerdo 051 del 26 de julio de 2008 del Consejo Superior
- Acuerdo 025 de 2005
- Solicitud constancia
- IBA-03 “Circulación y Préstamo de Material Bibliográfico”
- FBA-22 Préstamo de material bibliográfico no catalogado
- FBA-24 Préstamo manual de material bibliográfico
- FBA-23 Carta de autorización de los Autores
- IBA-08 Préstamo Interbibliotecario
- IBA-09 Préstamo bibliográfico Intersedes
- DBA-21 Préstamo bibliográfico Intersedes
- FGA-115 Solicitud de Carné
- IIS.EG-01 Conformación Asociación de Egresados

## 6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
01	Actualización del procedimiento según lo descrito en el acta 004 del 21 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017	2 de mayo de 2017

## 7. Anexos

“No aplica”